



# **CODIGO DE ETICA**

**Noviembre 2021**

## CÓDIGO DE ÉTICA

### Tabla de Contenido

Índice	Página
<b>CAPÍTULO I - INTRODUCCIÓN</b> .....	3
1.    Valores y Principios.....	3
2.    Acatar todas las leyes y normas.....	4
3.    Mantener una Cultura en la que se reconozca y valores la Conducta Ética.....	4
4.    Prevenir la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo.....	5
<b>CAPÍTULO II - NORMAS DE CONDUCTA</b> .....	5
1.    Conducta del Personal .....	5
2.    Resguardo de los bienes de la Institución.....	6
3.    Manejo de la Información General.....	6
4.    Custodia de Valores.....	7
5.    Obsequios y Regalos.....	7
6.    Pagos y Ventajas Inapropiadas.....	7
7.    Conflictos de Interés.....	7
<b>CAPÍTULO III - PROCEDIMIENTOS PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA</b> .....	8
1.    Comité de Ética.....	8
2.    Colaboración en Hechos Inmorales.....	9
3.    Procedimiento de Información.....	9
4.    Procedimiento de Denuncia.....	9
5.    Derecho de Defensa.....	10
6.    Resolución del Comité de Ética.....	10
<b>CAPÍTULO IV – COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA</b> .....	10
<b>CAPÍTULO V - REVISIÓN DEL CÓDIGO</b> .....	11
<b>CAPÍTULO VI - EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO PARTE DEL CONTRATO DE TRABAJO</b> .....	11
<b>CAPÍTULO VII - ACATAMIENTO DE LAS LEYES</b> .....	11

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 2 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

## PRESENTACIÓN

En el Banco Nacional de Bolivia S.A., creemos necesario reafirmar los valores que conforman el patrimonio moral de nuestra institución, la cual más allá de los contratiempos y adversidades, ha contribuido al desarrollo del país mediante el cumplimiento de sus funciones y el aporte de hombres y mujeres altamente calificados, no solo por su competencia laboral, sino por su formación ética.

En este sentido, se presenta el Código de Ética del Banco Nacional de Bolivia S.A., el cual establece los valores, principios y normas de conducta que deben guiar las acciones de cada funcionario, orientados a la honestidad, a la calidad de las tareas desempeñadas, al adecuado clima en el ambiente de trabajo y a la óptima atención al cliente, en miras de la educación ética y la prevención de conductas disfuncionales que puedan facilitar la realización de actos reñidos con nuestra cultura organizacional.

Así, el Código de Ética se constituye en una guía para el personal y la administración, en sus interrelaciones cotidianas y en sus decisiones. Es un documento que no tiene todas las respuestas, ni plantea todos los interrogantes éticos que puedan surgir, tampoco elimina la necesidad de un buen juicio, y no sustituye ni anula los principios relativos al Reglamento Interno, normas y políticas aplicables. Es más bien un enlace entre la conducta y el compromiso con la misión de la institución.

## CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Banco Nacional de Bolivia S.A., en adelante B.N.B., tiene el propósito de establecer los valores y principios éticos, así como también establecer las reglas generales que regirán la conducta de sus Integrantes, logrando así una administración eficiente de los Recursos Humanos dentro de un clima organizacional positivo, a través de un trato equitativo y uniforme para todos sus miembros.

Para efectos del presente Código de Ética, se definen como integrantes del B.N.B. al Directorio, al personal de todas las categorías y niveles de la estructura organizacional y en general a toda persona que de alguna manera esté vinculada en relación de dependencia con la Institución.

Las reglas del Código de Ética deberán ser cumplidas por todos los integrantes del B.N.B., sin embargo, debe darse cumplimiento también a todos los aspectos propios de la normativa, procedimientos y el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

El presente Código de Ética subraya los cimientos sobre los que se construyen las relaciones del B.N.B.:

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 3 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

## 1. Valores y Principios

Los integrantes del B.N.B. deberán actuar en todo momento, respetando y poniendo en práctica, los valores citados a continuación:

- **Verdad:** se entiende por verdad, el reflejo auténtico de los hechos, es decir es la conformidad de lo que se comunica o se piensa con la realidad de los hechos.

El principio de verdad debe ser aplicado por los integrantes del B.N.B., de tal manera que la comunicación sea comprensible, sencilla y oportuna dentro del marco de la realidad y veracidad de los hechos.

- **Equidad:** se entiende por equidad a la justicia natural, es decir dar a cada uno lo que es debido o lo que le corresponde.

El principio de equidad será puesto en práctica por todos los integrantes del B.N.B. en todo momento, dando un trato justo y equitativo a los clientes internos y externos, respetando a las personas como seres humanos por sobre todas las cosas o hechos.

- **Transparencia:** se entiende por transparencia, actuar con claridad sin esconder ningún hecho.

El principio de transparencia será aplicado por los miembros del B.N.B, en forma permanente en la consecución de sus funciones. Este principio está relacionado también con el correcto uso de la información, por lo tanto deberán emplearse los canales de comunicación establecidos, dentro del marco de la veracidad, respeto y confidencialidad.

- **Responsabilidad:** se entiende por responsabilidad a la capacidad de responder por los actos, los recursos utilizados y los resultados logrados, emergentes del desempeño de las funciones encomendadas.

El principio de responsabilidad será parte de la vida laboral de todos los integrantes del B.N.B., los mismos serán responsables del cumplimiento de sus funciones siguiendo una conducta ética, en el contexto del cumplimiento de las leyes vigentes, la normativa interna y el Reglamento Interno de Trabajo. Así mismo serán responsables de los hechos que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

- **Integridad:** se entiende por integridad a la predisposición de no vulnerar por ningún motivo los principios éticos y actuar inspirando confianza a los demás.

El principio de integridad está relacionado con la conducta de los miembros del B.N.B. la misma que deberá ser siempre honesta, transparente y fundamentada sobre la base de valores y principios éticos, siendo consecuentes con la cultura organizacional.

- **Respeto a las personas y sus derechos:** respeto a las personas es, reconocer que la dignidad y los Derechos Humanos de las personas son inalienables e inviolables.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 4 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

Uno de los pilares fundamentales de la cultura organizacional del B.N.B. es el principio del respeto a las personas y sus derechos.

- **Respeto al medio ambiente:** el respeto al medio ambiente se refleja en el apoyo al enfoque preventivo frente a los retos medioambientales, dotando a los empleados del BNB de los recursos necesarios con el objetivo de que participen de forma activa y eficaz en la preservación del mismo.

El principio de respeto al medio ambiente está relacionado con la implementación de políticas y prácticas, fundamentadas en promover la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Consideramos que los seres humanos son personas con voluntad, capacidad, sentimientos y emociones que deben ser respetados y valorados. Estos principios deben ser puestos en práctica en forma permanente por todos los miembros de la Institución.

## 2. Acatar todas las leyes y normas aplicables

Se considera que el Código de Ética es el instrumento que permitirá desarrollar en el BNB una cultura organizacional basada en principios y valores éticos y morales, dentro del contexto de una política institucional de cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos vigentes.

## 3. Mantener una Cultura en la que se reconozca y valore la Conducta Ética

El mantener una cultura organizacional en la que se reconozca y valore la conducta ética, consideramos que enaltece a las personas y enorgullece a la Institución, generando una competitividad organizacional que trasciende a la sociedad.

## 4. Prevenir la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo

Teniendo entre sus valores y principios éticos, la transparencia, responsabilidad, integridad y cumplimiento de las leyes, el Banco Nacional de Bolivia S.A. presta especial atención a la amenaza de la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo, cuya prevención es parte de su compromiso institucional y de su responsabilidad ante la sociedad.

# CAPITULO II

## NORMAS DE CONDUCTA

La finalidad del Código de Ética del B.N.B. es la de establecer normas de conducta en las actividades cotidianas de la Institución.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 5 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

No se pretende, que este Código cubra todas las situaciones, ni todos los detalles que el mismo trate y complemente, ni anule otras políticas de la Institución u otras leyes y estatutos aplicables.

### 1. Conducta del Personal

La conducta de los integrantes del B.N.B. deberá regirse siempre por la moral, la ética, las buenas costumbres y los valores institucionales, por lo tanto, se espera que los empleados y la alta gerencia brinden un trato amable, cortés, justo y equitativo, a los mismos empleados y a los grupos de interés, respetando sus derechos e intereses, brindando información correcta y oportuna, y buscando el beneficio mutuo, en cualquier situación, tanto en el ambiente laboral como fuera de él.

Se espera también que tanto la alta gerencia como los empleados del B.N.B. actúen con responsabilidad y honestidad con relación a la custodia de valores y a la conservación de los bienes de la Institución, así como también con conciencia colectiva, preservando el medio ambiente.

La conducta de los integrantes del B.N.B. será considerada inapropiada, en los siguientes casos:

- Cuando los empleados y clientes sean sujetos de mal trato, lenguaje descortés o insinuaciones que conlleven agresividad y hostilidad.
- Cuando las actitudes de los integrantes del B.N.B. muestren displicencia o indiferencia ante cualquier situación o persona.
- Cuando el tiempo de trabajo sea mal utilizado, en labores ajenas a las funciones establecidas para cada cargo.
- Cuando los empleados utilicen excesivamente las líneas telefónicas de la Institución, para fines que no correspondan a las actividades laborales.
- Cuando los empleados se encuentren en el lugar de trabajo, bajo la influencia de drogas o de alcohol.
- Cuando en el ambiente laboral se ejerza acoso por parte de las jefaturas en contra de los empleados.
- Cuando el clima institucional se vea afectado por un trato discriminatorio hacia los clientes internos y externos, por prejuicios de raza, color, creencia religiosa, política, cultura, sexo, edad, nacionalidad, defecto físico o cualquier otro fundamento.
- Cuando el clima institucional se vea afectado por intrigas y rumores infundados.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 6 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

- Cuando los empleados omitan el reporte oportuno de transacciones que por sus características sean consideradas como inusuales o sospechosas, incrementando el riesgo de la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo.

## 2. Resguardo de los bienes de la Institución

El edificio, las instalaciones, los materiales, los equipos y los sistemas, así como todos los bienes que posee el B.N.B., deben utilizarse única y exclusivamente para llevar a cabo las actividades propias del Banco y no podrán ser utilizados para fines personales.

Por lo tanto, el resguardo, la preservación y custodia de los bienes físicos que posee el B.N.B. es esencial, ya que los mismos pueden ser sujetos de pérdida, hurto o uso indebido, hecho que podría ser perjudicial para la Institución.

Se considera que es responsabilidad de los empleados y la alta gerencia, el preservar y proteger particularmente aquellos bienes que les fueron asignados para el desempeño de sus funciones, así como también todos los bienes que posee la Institución.

Además de dar cumplimiento a las normas de seguridad vigentes, todos los empleados deberán cerrar debidamente sus escritorios y oficinas sobre todo durante las interrupciones de la jornada laboral, es decir a medio día, durante la noche, los fines de semana y los feriados.

Por otra parte, se debe precautelar al máximo el acceso a las oficinas no destinadas a la atención de los clientes o público en general y que estén clasificadas como ingreso restringido.

## 3. Manejo de Información General

Toda la información relacionada con las actividades desarrolladas por el B.N.B, debe ser manejada con responsabilidad y discreción. La información clasificada “confidencial”, de ninguna manera podrá ser divulgada a terceras personas.

La información relacionada con las transacciones y datos personales de los clientes, la información relacionada con los sueldos y datos del personal, así como los proyectos que forman parte del proceso de Planificación Estratégica de la Institución, están clasificadas como información “confidencial”.

Los empleados deben dar adecuada protección contra daños, manipulación indebida, robos y acceso no autorizado a la información que se encuentre en documentos impresos, medio magnético o sistemas computarizados, evitando de esta manera perjuicio para la Institución.

Si alguna persona ajena al B.N.B. solicita información, ya sea de forma directa o a través de terceros, podrá ser respondida por el Comité de Revelación de Información o por quien esté autorizado a hacerlo.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 7 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

Considerando que el B.N.B. tiene relaciones de trabajo con otras organizaciones, consultores y otros, las personas autorizadas para brindar información, deberán tomar los recaudos necesarios para que los que reciban la información en virtud al nexo que los une con el B.N.B. se obliguen a no divulgar la información recibida.

En el marco de la prevención de la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo, el Banco y sus funcionarios son responsables de mantener en reserva cualquier información relacionada con el reporte de operaciones sospechosas, así como las solicitudes de información de personas investigadas por la Unidad de Investigaciones Financieras.

#### **4. Custodia de Valores**

Se consideran valores del B.N.B.: Cheques, Cuentas Bancarias y Títulos valores, los mismos que deberán ser utilizados para los fines propios de las actividades de la Institución.

Según la estructura organizacional del B.N.B., las personas responsables de la custodia de los valores, deberán proceder en estricto cumplimiento a sus funciones y siendo extremadamente cuidadoso en el manejo y administración de los mismos, evitando de esta manera, robo y pérdidas que podrían a futuro causar malos manejos y perjuicio para la Institución y sus clientes.

#### **5. Obsequios y Regalos**

Los empleados del B.N.B. no podrán hacer regalos a los clientes, con el propósito de obtener beneficios personales y no podrán otorgar obsequios a los proveedores para lograr descuentos que favorezcan a la Institución, a terceras personas o a sí mismos. Los empleados no podrán hacer obsequios a la alta gerencia con el propósito de lograr favoritismo para ascensos o incremento de sueldo.

Se podrán hacer regalos a los clientes, proveedores y empleados en ocasiones especiales, como por ejemplo Navidad o Fin de Año, los mismos que contarán con la aprobación del Vicepresidente Ejecutivo. Para hacer este tipo de regalos, se tendrá en cuenta que esta acción no se interprete como la búsqueda de un favor ni constituya un compromiso de vínculo que pueda alterar las correctas relaciones que el B.N.B. mantiene con sus clientes o con empresas externas.

Los empleados del B.N.B. no podrán aceptar regalos o dinero de clientes o proveedores.

#### **6. Pagos y Ventajas inapropiados**

Es política del B.N.B. no utilizar fondos ni recursos de la Institución para fines que no sean éticos y no implicarse en la práctica de la compra de privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago inapropiado.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 8 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

Ningún empleado del B.N.B. hará pago alguno, ni concederá ventaja alguna, directa o indirectamente, a ningún funcionario o servidor civil o de cualquier entidad, cuya finalidad sea la de influir sobre cualquier acto o decisión de dicha entidad.

No se hará pago alguno, ni se concederán ventajas de ningún tipo, a funcionarios elegidos, partidos políticos o a los representantes de cualquiera de ellos, excepto hasta donde sea permitido por la ley.

## 7. Conflictos de Interés

Se entenderá como conflicto de interés a cualquier acto, omisión o situación de los integrantes del B.N.B., a consecuencia del cual dicha persona puede obtener ventajas o beneficios ilegítimos, para sí o para terceros mediante el uso de información, la prestación de servicios o la realización de transacciones ilícitas.

Se considera que podrían surgir conflictos de interés, si un integrante del B.N.B se compromete a una actividad externa o persigue intereses personales a expensas de los intereses de la Institución.

Con el fin de evitar estos posibles conflictos de interés, se establece lo siguiente:

- Los empleados no podrán trabajar para otra Institución que preste servicios similares o iguales a los que presta el B.N.B., ya sea como empleado, consultor o como miembro del directorio. Estas actividades quedan terminantemente prohibidas por que crean una situación de dudosa lealtad hacia la Institución, por lo tanto es responsabilidad de la alta gerencia y empleados del B.N.B., evitar situaciones en las cuales su lealtad hacia la Institución pueda resultar afectada.
- Si el empleado del B.N.B. realiza alguna actividad externa que pueda llegar a ser incompatible con los intereses de la Institución, deberá declarar esta situación mediante nota dirigida al Vicepresidente Ejecutivo, el cual determinará el curso de acción a seguir.
- Ningún empleado solicitará ni aceptará beneficio, gratificación, favor o servicio alguno, para sí o para sus parientes o amigos, que se le conceda o se le preste por razón de su empleo.
- Ningún empleado realizará negocio alguno de la Institución con ningún miembro de su familia ni con ningún individuo o institución con el que su familia esté asociada de algún modo.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 9 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

### CAPÍTULO III

## PROCEDIMIENTOS PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

### 1. Comité de Ética

#### Objetivos

El Comité de Ética tiene los siguientes objetivos:

- Revisar anualmente el Código de Ética y actualizar el mismo si fuera necesario.
- Difundir el Código de Ética a todo el personal del Banco, como parte integrante o indivisible del comportamiento cotidiano.
- Recibir denuncias externas e internas, tomar conocimiento, evaluar y definir aquellos comportamientos que falten a la ética y aplicar la normativa específica del Código de Ética con fines de recuperar la estabilidad de un clima laboral sano y constructivo.
- Derivar todas aquellas faltas cometidas por funcionarios a la autoridad inmediata superior que corresponda, cuando éstas sobrepasen o no correspondan ser tratadas en el marco del Comité de Ética.

#### Aplicación

Las disposiciones del Reglamento del Comité de Ética rigen para todo el personal que preste servicios en el Banco, sea éste permanente, a contrato o se encuentre en periodo de prueba. Su contenido formará parte integrante de las funciones en el momento de los nombramientos, inducción y contratos de trabajo.

#### Obligatoriedad de conocer el Código de Ética

Todo colaborador al incorporarse al Banco deberá suscribir un documento obligatorio de conocimiento del Código de Ética, a través del cual el signatario se compromete a cumplir sus propósitos y principios como parte constitutiva de la relación laboral. Este documento será suscrito en el periodo de Inducción.

El incumplimiento de las presentes conductas tipificadas como desavenencias al Código de Ética, dará lugar a sanciones aplicadas por el Comité de Ética, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno y normas vigentes del Banco.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 10 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

## Responsabilidad

La responsabilidad de la puesta en práctica del Código recae sobre el Comité de Ética, formado por seis miembros permanentes, con derecho a voz y voto. Mismos que serán designados por el Directorio..

El Comité de Ética se reunirá ordinaria y extraordinariamente. Se reunirá ordinariamente para cumplir las funciones que le han sido encomendadas, como ser la revisión del Código de Ética. En forma extraordinaria, a solicitud de cualquier integrante del B.N.B. para tratar problemas de orden ético, moral o cualquier otro asunto que esté contemplado en el Código de Ética.

Las decisiones adoptadas por el Comité de Ética serán puestas en práctica por el mismo Comité.

### 2. Colaboración en hechos inmorales

La colaboración en hechos inmorales se entenderá como:

- a. Activa: cuando el empleado hace algo que viola una norma de grado mayor o menor, de acuerdo a las normativas vigentes en la organización.
- b. Pasiva: cuando el funcionario omite hacer lo que debería hacer en función de su cargo.
- c. Se especifican también como hechos inmorales aquellos encubiertos o no, que refieren:
  - Acoso sexual entre empleados de la Entidad.
  - Falta al secreto profesional
  - Agresiones físicas y/o verbales y/o psicológicas.

### 3. Procedimiento de Información

Los hechos que constituyan evidencia de violación, o presunta violación del presente Código podrán ser denunciados por cualquier funcionario del BNB a su inmediato superior o al Comité de Ética.

El empleado que dé el informe deberá ser totalmente protegido contra cualquier tipo de represalia. A su petición, su anonimato será protegido hasta el máximo que se permita.

Cada empleado informará sobre cualquier petición, oferta, pago o ventaja inapropiados que le hagan a causa de sus conocimientos o de la función que desempeña.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 11 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

#### 4. Procedimiento de denuncia

Cuando se presente alguna de las situaciones descritas precedentemente, los afectados deberán proceder de la siguiente manera:

- Presentar verbalmente el problema ante el inmediato superior.
- En caso de que no se solucione el problema, presentarlo por escrito al inmediato superior.
- Si se hace caso omiso de esta problemática se recurrirá al superior inmediato.
- Si es que no se soluciona el problema, se deberá recurrir a la Gerencia Desarrollo Humano que ejercerá un rol reflexivo y formativo, definiendo un plazo máximo de 7 días para que los involucrados subsanen el problema.
- Si al cabo del plazo definido, no se aprecia la solución al problema, la Gerencia Desarrollo Humano emitirá un informe al Comité de Ética para la aplicación del presente código.

El Comité de Ética con base en el análisis y la definición de los valores que se hallen en conflicto emitirá una resolución con base en la cual se tomarán las sanciones correctivas y disciplinarias apropiadas, las cuales podrán suponer amonestación, suspensión o despido.

Cuando las faltas al Código de Ética infrinjan el Reglamento Interno de Trabajo y otras disposiciones y/o reglamentaciones se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento Interno.

#### 5. Derecho de Defensa

En cualquier caso, el autor de una supuesta violación al presente Código de Ética tendrá derecho a ser escuchado y a defenderse antes de que se le imponga la sanción disciplinaria.

#### 6. Resoluciones del Comité de Ética

Las resoluciones del Comité serán emitidas por escrito y contarán con la firma de todos sus integrantes. En los casos en que la decisión tomada no sea por unanimidad de criterios, se aplicará el principio de mayoría de votos. En caso de empate será el Vicepresidente Ejecutivo quien dirima la situación.

La resolución establecerá si existe o no una falta al Código de Ética. En caso de que el Comité evidencie faltas al Código, emitirá una resolución que se hará conocer a todos los integrantes del B.N.B. para que la misma actúe como una sanción moral.

En caso que el comité no identifique faltas al Código, la resolución igualmente se hará conocer a los integrantes del B.N.B.

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 12 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021

En todas las reuniones celebradas por el Comité, deberá levantarse un acta donde se registrarán los temas tratados y las conclusiones o recomendaciones adoptadas.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Cada miembro del B.N.B. debe tener una copia del Código de Ética, sin embargo el Vicepresidente Asuntos Legales y los Gerentes/Subgerentes, o Supervisores Legales de las Oficinas Sucursales, organizarán diferentes sesiones de información sobre el Código de Ética para los empleados, en coordinación con la Gerencia Desarrollo Humano.

Cualquier empleado puede solicitar consejos sobre cualquier cuestión o asunto que le compete en relación con el Código, su interpretación o puesta en práctica, dirigiéndose al Vicepresidente Asuntos Jurídicos.

A petición del empleado, cualquiera de dichas cuestiones será tratada con carácter confidencial y se protegerá el anonimato del empleado.

#### **CAPÍTULO V**

##### **REVISIÓN DEL CÓDIGO**

Una de las funciones del Comité de Ética es la de revisar en forma periódica el Código de Ética, para posteriormente poner en consideración del Directorio aquellas modificaciones o actualizaciones que deban realizarse. Todos los cambios en el Código de Ética entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Directorio del Banco.

#### **CAPÍTULO VI**

##### **EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO PARTE DEL CONTRATO DE TRABAJO**

El Código de Ética formará parte integrante del contrato de trabajo de cada empleado, quien será informado de que cualquier violación del Código consistirá en una grave violación de sus deberes, asimismo el incumplimiento al Código será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

#### **CAPÍTULO VII**

##### **ACATAMIENTO DE LAS LEYES**

La política del Banco es acatar plenamente las leyes y normas del país. Cada empleado es responsable, dentro de su propia área de actividades, de cumplir esta política, si fuera necesario con la ayuda de consejeros y asesores internos y externos.

El presente Código de Ética entrará en vigencia una vez aprobado por el Directorio.

**BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**

COD001/VAJ	Código de Ética		Página: 13 de 13
Preparado: Gerencia Organización y Métodos	Revisado: Vicepresidente Asuntos Jurídicos	Aprobado: Directorio	Noviembre 2021